

abril de 1982, quedando, por tanto, sin efecto las fechas establecidas en la norma cuarta, apartado B), de las bases que figuran en la Orden de 28 de julio de 1981.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

7037

RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Ermita de la Santísima Virgen de la Cinta, en «El Conquero», en Huelva.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Ermita de la Santísima Virgen de la Cinta, en «El Conquero», en Huelva.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Huelva que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que haya de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7038

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que haya de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7039

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de las Cruces, en Daimiel (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de las Cruces, en Daimiel (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Daimiel que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que haya de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7040

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en Daimiel (Ciudad Real).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en Daimiel (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Daimiel que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que haya de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7041

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del teatro Gimera y antiguo mercado, de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del teatro Gimera y antiguo mercado, de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que haya de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7042

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 44 de la calle del Castillo, «Casa Singer», en Santa Cruz de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio número 44 de la calle del Castillo «Casa Singer», en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretendió, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7043

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, sito en el Campus Universitario de la Cartuja de Granada.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús, sito en el Campus Universitario de La Cartuja, de Granada.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

7044

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se conceden los premios para la promoción de «Nuevos Realizadores cinematográficos», correspondientes al año 1981.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), previo informe de la Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Visado de Películas Cinematográficas.

Esta Dirección General ha resuelto conceder los premios para la promoción de «Nuevos Realizadores cinematográficos», correspondientes al año 1981, a las siguientes películas españolas de largometraje:

«Barcelona Sur», de Jordi Cadena («Figaro Films, S. A.»).
«La Cripta», de Cayetano del Real («Figaro Films, S. A.»).
Kaktus, P. O. S. A., Gonzalo Coros Uria».
«Vecinos», de Alberto Bermejo «Alberto Bermejo Rodríguez Globe Films, S. A.»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

7045

RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del II Concurso de Obras de Polifonía Juvenil para autores españoles y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre), se hacen públicos la composición del Jurado calificador del II Concurso de Obras de Polifonía Juvenil para autores españoles, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—Jurado calificador:

Presidente: Don Cristóbal Halffter.

Vocales:

Don Enrique Franco.
Don Pablo López de Osaba.
Don Tomás Marco.

Secretario: Don José Luis Hernández Antón, Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Segundo.—El Jurado acordó conceder los premios establecidos en la convocatoria a los siguientes concursantes:

Primer premio, dotado con 100.000 pesetas y diploma, a don Eduardo Pérez Maseda, por la obra titulada «... Y ved como la creación se ensancha ante nuestros ojos», para coro mixto y grupo instrumental, sobre textos varios refundidos por el autor.

Accésit de 50.000 pesetas y diploma a don Eduardo Armenteros González, por la obra titulada «Elegía a un poeta, que no tuvo su muerte», para coro doble, sobre textos de don Rafael Alberti.

Accésit de 50.000 pesetas y diploma a don José María Nuix Julibert, por la obra titulada «Gloria», para coro, sobre texto del propio autor.

El orden de los accésit no implica prioridad.

Tercero.—El estreno de las tres obras se llevará a cabo dentro de los actos finales del Encuentro de Polifonía Juvenil 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Director general, Amalio Graño Bertrand.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7046

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas Agrupaciones para sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las siguientes Agrupaciones de municipios para el sostenimiento de un Secretario común.

Provincia de Valladolid

Agrupación de los municipios de Renedo de Esgueva, Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes, con capitalidad en Renedo de Esgueva.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, clase 10.ª, y se nombra Secretario, en propiedad, de la Agrupación a don Guillermo López Galindo, que lo era de la Agrupación constituida por los municipios de Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes.

Agrupación de los municipios de Pesquera de Duero y Valbuena de Duero, con capitalidad en Pesquera de Duero.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, clase 10.ª, y se nombra Secretario, en propiedad, de la Agrupación a don José Mauro Saldaña Hermoso, que lo era de Valbuena de Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

7047

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 47.398, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Hernández Hermosilla, sobre farmacia.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de abril de 1981, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 47.398, promovido por la Abogacía